

La Tebaida – Quindío

SEÑORES:
COMFENALCO VALLE
LA CIUDAD

Asunto: CONCILIACION DE CARTERA

Que de conformidad con lo establecido en la ley 1066 de 2006 “en la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones”, que el trámite estableció en la ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la ley 1122 de 2007, se resuelva el conflicto suscitado por el reconocimiento y pago de los servicios de salud prestados; La E.S.E. Hospital PIOX de La Tebaida - Quindío, les envía Estado Detallado de Cartera por evento al 31 de mayo del 2024, por un valor de:

CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.184.887,00) régimen (contributivo y subsidiado) discriminados por factura con el fin de que se haga un estudio a dicha información, encaminado al pago y/o aclaración de los valores allí registrados; y así poder depurar los saldos.

Por lo tanto, solicitamos que la información sea analizada y enviada a más tardar el 24 de Julio de 2024. Si han realizado pagos especificar el valor de la consignación, fecha de la misma, entidad financiera número de factura, valor cancelado a cada factura; teniendo en cuenta que estas pueden estar afectadas por glosas, Dichos reportes podrán ser enviados tanto por medio físico o por correo electrónico a la dirección email: cartera@hospitalpiox.gov.co y en caso de glosas al correo glosas@hospitalpiox.gov.co para agilizar el proceso.

A continuación, se lista los pagos que a la fecha no se han descargado porque no se cuenta con el desagrado de pagos.

FEC	ENTIDAD QUE CONSIGNA	VALOR
28/05/2024	CONSIGNACION COMFENALCO VALLE NIT 890.303.093	\$ 267.600,00

"La Salud es un estado optimo
de bienestar físico, mental y social
y no simplemente la ausencia de enfermedad"

Se solicita muy respetuosamente la pronta cancelación de los saldos adeudados así como un correo electrónico o número telefónico para acceder a información constante sobre pagos y glosas, ya que es de gran interés para el Hospital PIOX de La Tebaida mantener la cartera depurada.

Cabe recordar que la ley 1437 de 2011, en los artículos 98 y siguientes, estableció la facultad de cobro coactivo a todas las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 de la misma ley, en donde se encuentra señaladas las empresas sociales del estado.



YENNIFERT TATIANA CALDERON NIETO

Gerente

E.S.E. Hospital Pio X de La Tebaida

Elaboró: Luz Aide Arboleda Soluciones Efectivas

Reviso: Joana Alejandra Rodríguez Restrepo – Área de Cartera

ANEXO: Informe Detallado de Cartera a 31 de mayo del 2024



HOSPITAL PIO X